

ANEXO 3
TERMINO DE REFERENCIA
CONTRATACION DE PROFESIONAL QUIMICO FARMACEUTICO PARA SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEZCLAS ONCOLOGICAS EN LA U.M.O.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Farmacia – Hospital Regional Cusco
Actividad del POI:	Preparación de Quimioterapia - Mezclas Oncológicas en la Unidad de Mezclas Oncológicas del Hospital Regional del Cusco
Denominación de la Contratación:	Contratación de 01 profesional Químicos Farmacéuticos para servicio especializado de mezclas Oncológicas en la U.M.O.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Preparación de Quimioterapia - Mezclas Oncológicas en la Unidad de Mezclas Oncológicas del Hospital Regional del Cusco

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de servicios de 01 Profesional Químico Farmacéutico como personal del Área de preparación de Quimioterapia de los pacientes oncológicos en la Unidad de Mezclas Oncológicas (UMO) del Hospital Regional Cusco.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Recepcionar y validar Recetas del departamento de Oncología hospitalización, consultorios externos de Oncología, Oncopediatría.
- Preparar la quimioterapia de los pacientes hospitalizados
- Realizar requerimientos semanales e inventario mensual.
- Realizar trabajo administrativo como descargas de recetas en el sistema.
- Trabajar los indicadores semanales.
- Realizar Servicio especializado de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos en la Unidad de Mezclas Oncológicas.
- Archivo cronológico de las recetas atendidas y preparadas en UMO
- Realizar Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en el Servicio de Oncología
- Verificar el Uso Racional de medicamentos y dispositivos médicos.
- Realizar Seguimiento Farmacoterapéutico a pacientes con terapia Oncológica.
- Monitorizar el Uso Racional de Antimicrobianos de Reserva.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS	DETALLE
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia 01 año posterior al SERUMS. • Haber culminado SERUMS.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Recepcionar y validar Recetas del departamento de Oncología hospitalización, consultorios externos de Oncología, Oncopediatría de coordinación, organización y control de los recursos asignados. • Capacidad de liderazgo orientado al logro de objetivos institucionales. • Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión. • Capacidad de innovación y aprendizaje. • Actitud crítica y propositiva. • Actitud proactiva y con orientación a resultados. • Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.
FORMACION ACADEMICA	Título de Profesional Químico Farmacéutico.
CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO	Conocimiento básico de ofimática (Word, Excel, etc).

Otros requisitos adicionales

- Contar con RUC activo y habido.
- Tener cuenta bancaria asociada a su Ruc.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se generen durante la ejecución del contrato serán resueltas mediante trato directo o conciliación, conforme a la normativa vigente.

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Salud CUSGC
Hospital Regional Cusco
Edison Sanchez Quintana
QUÍMICO FARMACÉUTICO
L'E DE SERVICIO DE FARMACIA
C. Q. F. P. 1275

